

## CIRCULAR No. 319

24 de junio de 2016

**DE:** Gestión del Talento Humano

**PARA:** Radicador Salida  
Alcaldía de Pereira

**ASUNTO:** REPORTE OPORTUNO DE LAS INCAPACIDADES

Cordial saludo,

La incapacidad médica es un documento que expide una EPS (Entidad promotora de salud) o ARL (Administradora de riesgos laborales) a través de sus médicos, especialista y/odontólogos, en el cual se hace constar la inhabilidad física y/o mental en que se encuentra un afiliado para desempeñar sus labores durante el término que en el documento se indica. Por lo anterior es pertinente que en el tiempo de incapacidad médica, ningún servidor realice actividades al interior de las instalaciones del Municipio de Pereira.

La incapacidad, es el insumo para que en la Oficina de Gestión del Talento Humano, se registren los motivos de ausencia médica, los cuales son de gran importancia para la ejecución de acciones orientadas a implementar los sistemas de vigilancia epidemiológica, y las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Por lo anterior, la Oficina de Gestión de Talento Humano solicita a los supervisores, para que por favor hagan seguimiento de las ausencias de sus colaboradores y se radiquen las incapacidades médicas en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo en un libro radicador, es de aclarar que todas las incapacidades deben ser entregadas sin importar el número de días otorgados.

Se hace claridad que solo es del personal de planta y aprendices SENA, los contratistas deben entregar copia de la incapacidad al supervisor para los fines pertinentes, la incapacidad original la deben presentar en la EPS O ARL, para el recobro respectivo.

